Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-037/13

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C. [illegible] 093-015/13, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE APRUEBA EL SU[illegible]FS[illegible] DE EXCEPCIONALIDAD Y AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATAC[illegible] PC[illegible] VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/13 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IM[illegible]OS[illegible]GABLE DE STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA PARA F[illegible] SE[illegible]ICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL ASEGURADO C[illegible]IO CANDIA, CON C.I. N° 409.059".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2245/13, de fecha 12 d[illegible] diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado [illegible] Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2013, por [illegible] eleva a conocimiento y consideración del Consejo de Administración la solicitu[illegible] rectificación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/13 "Adquisición por Ur[illegible] postergable de Stent Montado para Aorta Torácica para el Servicio de Cirugía Vasc[illegible] Periférica para el Asegurado Gervasio Candia, con C.I. N° 409.059"; y

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen U.O.[illegible]/13, de fecha 14 de noviembre de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, re[illegible]dó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circ[illegible]ia[illegible] en las previsiones contenidas en el art. 33° incisos d) y g) de la Ley N° 205[illegible] Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justifica[illegible] de [illegible] adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Resolución C.A. N° 09[illegible]15/13, de fecha 14 de noviembre de 2013, se resolvió tener por acreditados los supuestos [illegible]cionalidad; se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones [illegible] Contratación por Vía de la Excepción N° N° 40/13 "Adquisición por Urgen[illegible] postergable de Stent Montado para Aorta Torácica para el Servicio de Cirugía V[illegible]eriférica para el Asegurado Gervasio Candia, con C.I. N° 409.059";

Que, por Rectif[illegible]n del Dictamen U.O.C. N° 104/13, de fecha 12 de diciembre de 2013, la Unidad Ope[illegible] Contrataciones, rectificó el supuesto de excepcionalidad de la contratació[illegible]do que el proceso de contratación se realice exclusivamente de acuerdo a lo previs[illegible] er[illegible]t. 33° de la Ley N° 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo s[illegible]sabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los [illegible]ación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a c[illegible]ion se señalan: "Inciso g) existan razones justificadas para la adquisición... de [illegible]nor... urgencias impostergables*";

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/13 de fecha 17 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 106-037/13

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o gene[illegible], [illegible]ene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, suplier [illegible]nis[illegible]ones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado, donde es nec[illegible]ario [illegible]tificar el supuesto de excepcionalidad, a fin de adecuar el procedimiento de contrat[illegible]n a [illegible] directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOC[illegible]

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. [illegible]5/13 de fecha 14 de noviembre de 2013, por la que se autoriza el llamado a [illegible]on por Vía de la Excepción N° 40/13 "Adquisición por Urgencia Impostergab[illegible]nt Montado para Aorta Torácica para el Servicio de Cirugía Vascular Periféri[illegible] para [illegible] Asegurado Gervasio Candia, con C.I. N° 409.059", de conformidad a lo [illegible]to en el exordio de la presente Resolución, quedando aprobada la excepcion[illegible] base a lo dispuesto en el art. 33° inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrata[illegible]olicas".----------

2°) Disponer que los demás [illegible] de la Resolución C.A. N° 093-015/13 de fecha 14 de noviembre de 2013, pe[illegible]n invariables.----------

3°) Comunicar a quie[illegible]s [illegible]esponda y archivar.----------

SC/lm.

FDO: F[illegible]O RO[illegible] ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON[illegible]QUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR [illegible] MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAONO BRITEZ
S[illegible] JO[illegible] GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL